



N/Rf.: Expediente Gubernativo nº 197/2022



DECRETO

Primero. En fecha 1 de abril de 2022 ha tenido entrada en la Fiscalía Provincial un escrito de D. Miguel Ángel Gallardo por el que pone en cuestión la actuación profesional de la Ilma. Sra. Fiscal D^a Marta Columna Martín en el procedimiento Ordinario nº 1140/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Madrid, seguido por vulneración del derecho al honor y en el que aquel aparece como parte demandada.

Segundo. Examinadas las actuaciones, se constata que la actuación profesional lo constituye el informe oral emitido en el acto de la vista. En tal informe se señaló que, si bien algunas de las manifestaciones y opiniones vertidas por usted se encontraban amparadas por el derecho a la libertad de expresión, otras opiniones excedían de dicho ámbito y vulneraban el derecho al honor del demandante. El informe del Ministerio Público se ciñó a explicar los argumentos que constituyeron el fundamento de la posición mantenida en relación con los derechos fundamentales cuya afectación se alegaba, sin que se hiciera manifestación alguna acerca de una posible indemnización ni se secundara o apoyara la solicitada por el actor.

Tercero. El Ministerio Fiscal, sometido a los principios de legalidad e imparcialidad, dispone de un espacio propio de autonomía en la decisión que adopte de forma razonable, como corresponde a toda actividad valorativa que se efectúe a partir de los concretos materiales analizados (STS 27.7.2005) por lo que, aunque resulte legítimo su desacuerdo con la posición procesal mantenida por la Sra. Columna en ningún caso ello implica una actuación irregular de aquella, menos aún de un presunto delito de encubrimiento (sic) que por ningún lado se atisba.

Lo que procede es hacer uso de su derecho a impugnar las resoluciones que el Juzgado de Primera Instancia dicte.

En consecuencia, se ACUERDA

1. El archivo del presente expediente gubernativo.
2. Notificar el presente Decreto a D. Miguel Ángel Gallardo.

Madrid, a 20 de abril 2022

LA FISCAL JEFE

Fdo.: María Pilar Rodríguez Fernández